



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXVIII

Martes 24 de junio de 2003

Número 4.228

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.251.- Aprobación definitiva de la modificación del artículo 106.1 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta.

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.252.- Nombramiento de D. Juan José Cerro Muro, como personal eventual en el puesto de trabajo de Secretario Particular del Presidente.

2.253.- Nombramiento de D. Alfredo Izquierdo Cózar, como personal eventual en el puesto de trabajo de Secretario del Departamento de Prensa.

2.254.- Nombramiento de D. José Angel Sotomayor Benítez, como personal eventual en el puesto de trabajo de Secretario del Departamento de Protocolo.

2.255.- Nombramiento de D. Carlos Bringags Miralle, como personal eventual en el puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo del Grupo P.S.O.E.

2.256.- Nombramiento de D.^a Isabel Santaella Corrales, como personal eventual en el puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo del Grupo P.P.

2.257.- Nombramiento de D. Pedro Jesús Pérez Gutiérrez, como personal eventual en el puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo del Grupo P.P.

2.258.- Nombramiento de D. Farid Abdeslam Mohamed, como personal eventual en el puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo del Grupo P.D.S.C.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Aduanas e II.EE.

2.237.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Autoridad Portuaria de Ceuta

2.246.- Información pública para poder cumplir la notificación a Deportes Africa Sport S.L., relativa al cierre de la concesión administrativa nº 15.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.227.- Notificación a D. Francisco Calderón López y a D.^a M.^a Luz Rodríguez Fernández, en expediente de orden de ejecución de obras en Polig. Virgen de Africa nº 4 (expte. 71317/2001).

2.239.- Emplazamiento a cuantas personas físicas y jurídicas afecte el expediente administrativo correspondiente al Recurso nº 464//2003-1.^a Rg 1593, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Sevilla.

2.240.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura, a instancias de D. Pedro García Martín, del establecimiento sito en Muelle Cañonero Dato nº 18, para dedicarlo a carpintería.

2.241.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura, a instancias de D. Servando Gutiérrez Méndez, del establecimiento sito en Polig. Virgen de Africa nº 27-bajo, para dedicarlo a punto de venta de pan caliente.

2.242.- Notificación a D.^a Fatima Abdeslam Hassan, en Trámite de audiencia.

2.243.- Notificación a D. Antonio Ruiz Olmo, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

2.259.- Notificación a D.^a Rachida Mohamed Ouchanine, relativa al puesto FV-20 del Mercado Central.

Delegación del Gobierno en Ceuta

2.229.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.232.- Notificación a D. Abdelkader Mohamed hamed, en expediente 124/2003.

2.233.- Notificación a D. Abselam Al Lal Amar, a D. Mustafa Abdeslam Cheida y a D. Anuar Abselam Al Lah, en expedientes 496/2002, 516/2002 y 517/2002, respectivamente.

2.245.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Meki, en expediente 144/2003.

2.247.- Notificación a D. Yusef Ayora Ahmed y a D. Munarch Mohamed Ahmed, en expedientes 226/2003 y 227/2003, respectivamente.

2.250.- Notificación a D. Mustafa Abdela Mohamed, en expediente 147/2003.

**Delegación del Gobierno en Ceuta
Jefatura Provincial de Tráfico**

2.248.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

**Delegación del Gobierno en Ceuta
Oficina Única de Extranjeros**

2.234.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**Ministerio de Economía y Hacienda
Tribunal Económico-Administrativo
Local de Ceuta**

2.249.- Notificación a D. Manuel Moreno Sánchez, en Reclamación 55/00019/2002.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Insp. Prov. de Trabajo y Seguridad Social**

2.236.- Notificación a D.ª M.ª Concepción Sepulveda Parreño, en expediente 4S-181/2003.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General Seguridad Social**

2.238.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General Seg. Social de Cádiz**

2.231.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General Seg. Social de Málaga**

2.235.- Notificación a Promociones Paseo de las Palmeras, relativa a deuda a la Seguridad Social.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Dos de Ceuta**

2.228.- Notificación a D. Abdelkader Zouin Merrakch, en Juicio de Faltas 173/2003.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Cuatro de Ceuta**

2.230.- Notificación a O'Donnell 97 S.L., en Procedimiento Ordinario 440/2002.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA: Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
 - Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
 - Registro General e Información Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
 Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
 - Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
 - I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

ASISTENCIA SOCIAL: Juan de Juanes s/n. - Telf. 956 50 46 52. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

FESTEJOS: C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

POLICIA LOCAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

INTERNET: <http://www.ceuta.info>

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.227.- Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de Fecha 3-06-03 ha dictado lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 1 de octubre de 2001 se emite informe técnico, una vez giradas visitas de inspección por los servicios técnicos, al inmueble sito en Polígono Virgen de Africa, bloque nº 4 de Ceuta con indicación de las deficiencias producidas en el mismo. En virtud de ello, se dicta Decreto de 5 de octubre de 2001 por el que se inicia el procedimiento para ordenar a los propietarios la adopción de las medidas enunciadas en el mismo con objeto de mantener el inmueble en el estado de seguridad, salubridad y ornato exigidos por ley a los propietarios. Asimismo se concede a los interesados un plazo de diez días para que pudieran formular alegaciones y presentar documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Por Decreto de 5 de febrero de 2002 se ordena la ejecución de las obras que se informaron técnicamente, advirtiéndose de la incoación de expediente sancionador ante el incumplimiento y la ejecución subsidiaria.- Con fecha 27 de marzo de 2002 se remite solicitud de D. Juan Manuel Molina Lara propietario y representante de la Junta Gestora, para la ampliación del período para la acometida de dichas obras a fin de que los diferentes presupuestos sean debidamente estudiados y presentados a esta Comunidad para su aprobación, ya que deben realizar obras en los ascensores y no han recibido los presupuestos para la ejecución de todas ellas.- Los servicios municipales informan que las obras relativas al ascensor tienen relación con la Consejería encargada de la materia de vivienda.- A tal efecto se dicta nuevo Decreto de 10 de abril de 2002 ampliando el plazo de ejecución de las citadas obras. Se apercibe a los propietarios de incoación de expediente sancionador y de ejecución subsidiaria.- El informe técnico de 31 de mayo de 2002 indica que las obras aún no han sido ejecutadas. Ante ello, el Decreto 6.579 de 11 de junio de 2.002 incoa expediente sancionador a los propietarios, concede el plazo de diez días para alegaciones y requiere a éstos para su ejecución.- El Decreto de 3 de septiembre de 2.002 remite a los propietarios el presupuesto de las obras con concesión de diez días para formular alegaciones. En ambos casos no consta alguna.- El Decreto nº 1.733, de 20 de febrero de 2.003, declara la caducidad del procedimiento sancionador incoado por Decreto de 11 de junio de 2.002.- El informe técnico de 12 de marzo de 2.003 indica que las obras no se han realizado.- El Decreto nº 5.499, de 22 de mayo de 2.003, incoa procedimiento sancionador a los propietarios de dicho edificio por el incumplimiento de la orden de ejecución decretada el día 5 de febrero de 2.002, se concede a los propietarios el plazo de quince días para formular alegaciones.- No se ha llevado a cabo correctamente las notificaciones a todos los interesados.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgánica 1/1995, en su artículo 30 señala que en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes

y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración se regirá por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2º.- Conforme al art. 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.- 3º.- La Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones en su art. 19 dispone que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable. De la misma forma dispone el art. 245 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, vigente de conformidad con la Disposición derogatoria única de la Ley 6/1998 y el art. 90 de la Ordenanza Municipal de Disciplina Urbanística.- 4º.- El art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, establece que el Organismo que ordene la ejecución de tales obras concederá a los propietarios o a sus administradores un plazo, que estará en razón de la magnitud de las mismas, para que proceda al cumplimiento de lo acordado; transcurrido el cual sin haberlas ejecutado, se procederá a la incoación del expediente sancionador, con imposición de multa, en cuya resolución, además, se requerirá al propietario, propietarios o a sus administradores a la ejecución de las obras, que de no cumplirla, se llevará a cabo por el Organismo requirente, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.- 5º.- Decreto de 31 de julio de 2001 de reestructuración de Consejerías.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Revóquese, ante la incorrecta práctica de las notificaciones a los interesados del Polígono Virgen de Africa nº 4 y para evitar situaciones de indefensión, el Decreto nº 1.275, de 5 de febrero de 2.002, que ordena la ejecución de obras en Polígono Virgen de Africa nº 4, el Decreto nº 4.046, de 10 de abril de 2.002, que amplía el plazo de ejecución de las obras 20 días, el Decreto nº 6.579, de 11 de junio de 2.002, que incoa procedimiento sancionador a los propietarios por el incumplimiento de la orden de ejecución, el Decreto nº 9.316, de 3 de septiembre de 2.002, de remisión del presupuesto y concesión de diez días para alegaciones, la Resolución nº 1.733, de 20 de febrero de 2.003, que declara caducado el procedimiento sancionador incoado por Decreto nº 6.579 y el Decreto nº 5.409, de 22 de mayo de 2.003, que incoa procedimiento sancionador de nuevo.- 2º.- Declárese la vigencia el Decreto nº 11.265, de 5 de octubre de 2.001, que inicia procedimiento de orden de ejecución de las obras que se informan el día 1 de octubre de 2.001 para el Polígono Virgen de Africa nº 4.- 3º.- Concédase, por tanto, el plazo de diez días para formular alegaciones, presentar justificaciones y documentación pertinente y remítase copia del informe técnico 1.746/01, de 1 de octubre de 2.001.»

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Francisco Calderón López y D.ª M.ª Luz Rodríguez Fernández, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el

presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98). No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 16 de Junio de 2003.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuolo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.228.- D. José Miguel Gutiérrez Valdivia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta.
Doy fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 173/2003 se ha dicto la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a D. Abdelkader Zouin Merrakchc y a D. Reda Daoudi de la falta de la que venían siendo inculcados, con reserva de las acciones civiles que pudieran corresponder al Hotel Parador Muralla, declarando las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación a los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este mismo Juzgado para su resolución por la Audiencia Provincial de Cádiz y expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a D. Abdelkader Zouin Merrakchc, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, expido la presente en Ceuta a doce de junio de dos mil tres.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta

2.229.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y M Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los Acuerdo de Iniciación, recaídos en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	D.N.I	Fecha Resolución
143/03	SAID MOHAMED DRIS	45.093.990	08.05.03
156/03	ABDERREZZAK BAKKALI	---	04.02.03
160/03	AHMED AHMED KRIBI EL KAHLAT	45.111.308	09.05.03
171/03	HOSSAIN MOHAMED TAIEB	45.091.160	05.05.03
188/03	ANTONIO GARCIA DE LA TORRE	45.112.221	12.05.03
192/03	MOHAMED TARIK BARAKA TAHER	45.094.713	12.05.03
197/03	ABDELHUAJE MOHAMED OULAD ALI	45.111.826	12.05.03
200/03	HAKIM BUXTA TUHAMI	45.085.846	12.05.03
209/03	MOHAMED ABDELKADER MOHAMED	45.085.446	13.05.03
211/03	REDOUAN SALAH MOHAMED	---	13.05.03
213/103	CRISTOBAL REDONDO LIGERO	45.094.256	13.05.03
215/03	ISMAEL MOHAMED AMAR	45.079.837	13.05.03
217/03	EDUARDO FERRÁN LÁZARO	45.094.030	13.05.03

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 11 de junio de 2003.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Cuatro de Ceuta**

2.230.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En Ceuta, a 11 de Junio de 2003.

D. Jesús Lucena González, Magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de los de Ceuta, vistos de forma oral y pública los autos de juicio ordinario número 440/2002, iniciados a instancia de la Procuradora Doña Esther María González Melgar, en nombre y representación de la entidad Loancar Sociedad Limitada, contra la entidad O'Donell Sociedad Limitada, en ejercicio de acción de desahucio por falta de pago de la renta, y reclamación de rentas por importe de 4.327,26 Euros debidos, más las rentas que se generaran hasta el efectivo desalojo del inmueble, más los intereses legales y las costas, dicto la siguiente

SENTENCIA

FALLO

Estimo en su integridad la demanda interpuesta por la Procuradora Doña Esther María González Melgar, actuando en nombre y representación de la entidad Loancar Sociedad Limitada, contra la entidad O'Donell Sociedad Limitada, y, en consecuencia, declaro resuelto el contrato de arrendamiento de vivienda suscrito entre las mismas en fecha 1 de Enero de 2000, que tenía por objeto el inmueble sito en Avenida de España, (Edificio Proceme IV) 60 E de Ceuta, con apercibimiento de lanzamiento a la condenada si no desaloja dicho inmueble en el plazo legal, y se ordena el desahucio de la entidad demandada, condenándose a la misma al pago a la entidad Loancar Sociedad Limitada de CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON VEINTISÉIS (4.327,26) Euros, correspondientes al importe de la renta del arrendamiento de los meses de Junio a Noviembre de 2002, ambos inclusive, más las cantidades que se devenguen desde la fecha 29 de Noviembre de 2002, y en tanto en cuanto la entidad condenada siga haciendo uso de la vivienda, y no la desaloje dejándola libre y expedita y a disposición de la actora. Se condena igualmente a la demandada al pago de los intereses contenidos en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Condeno a la parte demandada al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y hágaseles saber que la misma no es firme, siendo posible la preparación de recurso de apelación, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de O'DONNELL 97 S.L. , se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

CEUTA a once de junio de dos mil tres.- EL SECRETARIO.

**OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS**

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General Seg. Social de Cádiz**

2.231.- El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el Artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. cuatro de la Ley 66/1997, de medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de

los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg. T/Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Reclamac.	Periodo	Importe
10 11106926695	JAIRO SAHIM, S.L.	ARROYO DE LAS BOM	51003 CEUTA	03 11 2003 011373066	1102 1102	189,88

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

07 110067581475	MORENO ORTEGA J. ANTON	BD DE BENZU. SIN	51001 CEUTA	02 11 2003 012295273	1102 1102	246,65
07 511001409263	TENORIO MIMON MONICA	AV NTRA. SRA. DE OTE	51002 CEUTA	02 11 2003 012351655	1102 1102	246,65
07 110067581475	MORENO ORTEGA J. ANTON	BD DE BENZU. SIN	51001 CEUTA	02 11 2003 011547969	1002 1002	246,65
07 511001409263	TENORIO MIMON MONICA	AV NTRA. SRA. DE OTE	51002 CEUTA	02 11 2003 011584244	1002 1002	246,65

Delegación del Gobierno en Ceuta

2.232.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los Resolución P. Ordinario, recaídos en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fecha Resolución
124/03	ABDELKADER MOHAMED HAMED	45.066.292	14.05.03

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 11 de junio de 2003.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

2.233.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los Conclusión Procedimiento Sancionador, recaídos en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fecha Resolución
496/02	ABSELAM AL LAL AMAR	---	29.05.03
516/02	MUSTAFA ABDESELAM CHEIDA	---	29.05.03
517/02	ANUAR ABSELAM AL LAH	---	29.05.03

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 11 de junio de 2003.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

2.234.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 7 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas

que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N. I. E.	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCION
329/03	KHALED BENCHABAME	X-04956567-K	ARGELIA	04/06/03
330/03	ABDELKADER FETTAL	X-04966262-X	ARGELIA	04/06/03
335/03	MOURAD ACHEMAOLU	X-04701663-A	ARGELIA	04/06/03
336/03	IMED BOLIAFOUIRA	X-05021436-F	TUNEZ	04/06/03

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina única de Extranjeros en Ceuta.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seg. Social de Cádiz

2.235. - El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el Artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. cuatro de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg. T/Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Reclamac.	Periodo	Importe
10 29110245220	PROM. PASEO DE LAS	PS DE LAS PALMERAS 2	51002 CEUTA	03 29 2003 012294903	1102 1102	2.414,99

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Insp. Prov. de Trabajo y Seguridad Social**

2.236.- D. JOSÉ DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EXPEDIENTES: EMPRESA SANCIÓN

4S-181/03 M.ª CONCEPCIÓN SEPULVEDA PARREÑO 300,52

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que las presentes resoluciones no agotan la vía administrativa, pudiendo presentar escrito de Alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a once de junio de dos mil tres.

**Agencia Tributaria de Ceuta
Dependencia de Aduanas e II.EE.**

2.237.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración Tributaria, ya que constan como desconocidos en el último domicilio, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPT N.º	FASE PROCEDIMIENTO
MAK342417	AMAYAH HOSSMEN	IAC N° 130/99	RESOLUCION
MAM24169	AHAOUZI LARBI	IAC N° 134/99	RESOLUCION
INDOCUMENTADO	BENBAHADMED	IAC N° 134/99	RESOLUCION
MAL264640	MOHAMED AZMIZEH	IAC N° 144/99	RESOLUCION
MAH627377	BOUHOU ABDELOUAHED	IAC N° 145/99	RESOLUCION
BEEB76093	BARAH KHADIJA	IAC N° 146/99	RESOLUCION
PR97TL12311	SOPHIA AOUAHMAN	IAC N° 147/99	RESOLUCION
MAH964534	BENHALLA LHOUSAIN	IAC N° 151/99	RESOLUCION
MAK005412	BOUALAM SEGHIR	IAC N° 159/99	RESOLUCION
MAF750207	EL OUARIT MOHAMED LARBI	LAC N° 160/99	RESOLUCION
MAK031290	AHMED ALLOUCH	IAC N° 162/99	RESOLUCION
MAK031443	FATOMA EL GHAZI	IAC N° 163/99	RESOLUCION
MAF355689	OMAR EL OUFRAZI	LAC N° 175/99	RESOLUCION
MAK062056	DACEM AMIRAN	IAC N° 176/99	RESOLUCION
MAL501937	DAILAL MOHAMED	IAC N° 186/99	RESOLUCION
MAK141754	ABDELKADER TALLAL	IAC N° 186/99	RESOLUCION
FR99KB7647	JOEL CEDRIC DANIEL OLIVIER	IAC N° 192/99	RESOLUCION
MAL068822	MOHAMED SAID	IAC N° 199/99	RESOLUCION
MAK165198	ARDELKADER AFAZAZ	IAC N° 200/99	RESOLUCION
MAL42916	FATYAB M. HAMED	IAC N° 201/99	RESOLUCION

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la provincia, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en la Dependencia Provincial de Aduanas e II.EE. sito en Muelle Cañonero Dato s/nº de Ceuta, al objeto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 29 de mayo de 2003.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA PROVINCIAL DE ADUANAS E II.EE.- Fdo.: Andrés Montiel Luque.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General Seguridad Social**

2.238.- D. JOSÉ GARCÍA RUBIO, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Co-

mún (B.O.E. 27/11/92), hace saber a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, que ante la imposibilidad de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, por encontrarse los mismos en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, podrán acreditar ante la Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación, de acuerdo con los siguientes plazos:

- a) En el caso de que se trate de reclamaciones de deuda:
- Si la notificación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.
 - Si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.
- b) En el caso de que se trate de actas de liquidación, actas de infracción y prestaciones indebidas: - Hasta el último día del mes siguiente al de su notificación.

Dichos plazos son de aplicación de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/9/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97) y en el artículo 31.4 de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la disposición adicional quinta de la Ley 42/1997, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, del 14 de noviembre (B.O.E. 15/11/97).

Igualmente, los sujetos responsables del pago que se citan en la relación que se acompaña, podrán presentar el oportuno recurso ordinario, en forma y plazos que más abajo se indica.

Asimismo se comunica que transcurridos los plazos indicados sin haber efectuado alegación alguna, ni presentado el justificante de haber ingresado el importe de la deuda reclamada, se iniciará automáticamente la vía ejecutiva con las consecuencias legales que en materia de recargos conlleva y que quedan establecidos en el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en redacción dada por la Ley 42/1994, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto podrá interponerse recurso ordinario, dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 27/11/92), advirtiéndoles que su interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente o se consigne el importe de la deuda, incluido en su caso, el recargo de mora en que se hubiese incurrido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

ADVERTENCIA:

El tipo de documento de deuda viene determinado por el segundo grupo de cifras del número de reclamación de deuda y se corresponde con las siguientes claves:

- 01 ACTAS LIQUIDACIÓN.
- 02 RECLAMACIONES DE DEUDA SIN PRESENTACIÓN DE BOLETÍN.
- 03 RECLAMACIONES DE DEUDA CON PRESENTACIÓN DE BOLETÍN
- 04 ACTAS DE INFRACCIÓN
- 07 RECLAMACIONES DE DEUDA POR RECARGO DE MORA.
- 08 RECLAMACIONES DE DEUDA POR OTROS RECURSOS
- 09 EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE DEUDA ACUMULADA
- 10 RECLAMACIÓN DE DEUDA POR RESPONSABILIDAD

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg. T/Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Reclamac.	Periodo	Importe
10 51000644663	AHMED AHMED ABDELJ.	ZZ CENTRO COM. PA	51002 CEUTA	03 51 2003 010102570	1102 1102	134,54
10 51000681039	FARIÑA MUÑIZ CELESTINO	ZZ PLAYA BENITEZ, PO	51002 CEUTA	03 51 2003 010103580	1102 1102	553,74
10 51000703065	SUMIN. Y CONTRATAS	CL PEDRO DE MENESES	51001 CEUTA	03 51 2003 010104085	1102 1102	870,37
10 51100049735	ORELLANA NIETO P. JOS	CL PADRE FEIJOO 14	51001 CEUTA	03 51 2003 010212910	0103 0103	105,32
10 51100106420	DORADO RODRIGUEZ FR.	CL JUAN DE AUSTRIA 3	51001 CEUTA	03 51 2003 010106715	1102 1102	111,59
10 51100220594	LAYACHI ABDELK. ABDEL	BD PPE. FELIPE 2	51003 CEUTA	04 51 2002 005033030	0900 0202	600,00
10 51100255758	AHMED HACH ABDES. MUS	AV MNEZ. CATENA 6	51002 CEUTA	03 51 2003 010109745	1102 1102	327,29
10 51100310827	MOHAMED AMAR SABAH	CL REAL 3	51001 CEUTA	03 51 2003 010111765	1102 1102	231,78
10 51100345886	TIPOGRAFIA ABYLA, S.L.	CL ANTIOCO 23	51001 CEUTA	03 51 2003 010113381	1102 1102	1.371,20
10 51100354778	LISER TELEFONIA, S.L.	AV MAR. ESPAÑOLA 5	51001 CEUTA	02 51 2003 010219677	0103 0103	2.983,87
10 51100398430	AMIRI NEGOCE INTERN.N	PG INDUSTRIAL ALB.	51002 CEUTA	03 51 2003 010117021	0102 0902	258,13
10 51100398430	AMIRI NEGOCE INTERNAT.	PG INDUSTRIAL ALB.	51002 CEUTA	03 51 2003 010117122	1102 1102	880,39
10 51100402470	CONSTRUC. Y DEMOLIC	CL MERCURIO 81	51001 CEUTA	03 51 2003 010117829	1102 1102	2.768,81
10 51100411362	BAUTISTA NIETO CONSTR.	AV AFRICA (EDIF. LAS	51002 CEUTA	03 51 2003 010118233	1102 1102	1.472,17
10 51100411766	FEDER. DE BALONCESTO	CL JUAN DE JUANES 3	51001 CEUTA	03 51 2003 010118334	1102 1102	249,56

Reg. T/Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Reclamac.	Periodo	Importe
10 51100436321	MUN. RUEDAS SAID CHAIR,	PG, LA CHIMENEA 59	51003 CEUTA	03 51 2003 010120152	1102 1102	259,87
10 51100439250	LIZARAN PEÑA M.ª ASUNC	CL LEANDRO FDEZ.	51002 CEUTA	03 51 2003 010120455	1102 1102	1.330,28
10 51100450465	IB ALMARABA S.L.	MUELLE PESQUERO S	51002 CEUTA	02 51 2003 010225741	0103 0103	15.089,88
10 51100450970	MOH. LAHSEN MEZGUELA	CL CALDE. DE LA EA	51001 CEUTA	03 51 2003 010121566	1102 1102	581,74
10 51100454307	INDUST. GANIVER INTER	CL VENEZUELA 4	51002 CEUTA	02 51 2003 010226145	0103 0103	216,61
07 510000475090	MEDINA LOZANO JOSE	CL ALFAU 5	51001 CEUTA	02 51 2003 010207048	0100 0100	539,39
07 510000475090	MEDINA LOZANO JOSE	CL ALFAU 5	51001 CEUTA	02 51 2003 010207149	0200 0200	539,39
07 510000475090	MEDINA LOZANO JOSE	CL ALFAU 5	51001 CEUTA	02 51 2003 010207250	0300 0300	539,39
07 510000475090	MEDINA LOZANO JOSE	CL ALFAU 5	51001 CEUTA	02 51 2003 010207351	0400 0400	539,39
07 510000475090	MEDINA LOZANO JOSE	CL ALFAU 5	51001 CEUTA	02 51 2003 010207452	0500 0500	539,39
07 510000475090	MEDINA LOZANO JOSE	CL ALFAU 5	51001 CEUTA	02 51 2003 010207553	0600 0600	539,39
07 510000475090	MEDINA LOZANO JOSE	CL ALFAU 5	51001 CEUTA	02 51 2003 010227963	0800 0800	539,39
07 510000475090	MEDINA LOZANO JOSE	CL ALFAU 5	51001 CEUTA	02 51 2003 010228064	0900 0900	539,39
07 510000475090	MEDINA LOZANO JOSE	CL ALFAU 5	51001 CEUTA	02 51 2003 010228165	1000 1000	539,39
07 510000475090	MEDINA LOZANO JOSE	CL ALFAU 5	51001 CEUTA	02 51 2003 010228266	1100 1100	539,39
07 510000475090	MEDINA LOZANO JOSE	CL ALFAU 5	51001 CEUTA	02 51 2003 010228468	1200 1200	539,39

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. 0 AUTONOMOS

07 080289990923	FDEZ. FERNANDEZ AMAL	AV LISBOA 7	51001 CEUTA	03 51 2003 010204927	1102 1102	246,65
07 080411014082	CARABALLO RECIO ANT.	CL REAL 90	51002 CEUTA	03 51 2003 010205937	1102 1102	246,65
07 081029107826	NAVARRO PALACIOS SILVIA	CL CONR. ALVAREZ 1	51002 CEUTA	02 51 2003 010181180	1102 1102	246,65
07 110038171277	JARAUTA CASAS ANDRES	CL GENERAL YAGÜE 2	51002 CEUTA	02 51 2003 010184012	1102 1102	246,65
07 110062797658	MOHAMED AHMED LAARBI	ZZ AGRUPACION NORTE	51001 CEUTA	03 51 2003 010182695	1102 1102	246,65
07 111012079224	RAMIREZ CAMERO M.ª SOL	CL MOLINO 26	51002 CEUTA	02 51 2003 010182796	1102 1102	246,65
07 150071160788	FERNANDEZ LOIS ADOLFO	PS CALATAYUD 4	51001 CEUTA	02 51 2003 010205129	1102 1102	230,96
07 180074564011	PEREZ ESTEVE ANGEL	AV SAN JUAN DE DIOS	51002 CEUTA	02 51 2003 010181382	1102 1102	230,96
07 290067037881	HATIM ELABDI ABDELH.	CL GONGORA 15	51001 CEUTA	02 51 2003 010206038	1102 1102	246,65
07 290072675096	CASAS MONTERO JESUS	AV MAR. ESPAÑOLA 1	51002 CEUTA	02 51 2003 010206846	1102 1102	246,65
07 290084867289	ARREN. ALARCON CARLOS	AV MAR. ESPAÑOLA 2	51001 CEUTA	02 51 2003 010206543	1102 1102	246,65
07 291008273288	SANCHEZ PUYA GLORIA	CL VELARDE 5	51001 CEUTA	03 51 2003 010182089	1102 1102	246,65
07 291014577278	BOHI, --- RALF ULRICH	CL EDRISIS CLUB N CA	51001 CEUTA	02 51 2003 010182190	1102 1102	246,65
07 291039814254	AGUILAR SANCHEZ M.ª CAR	CL REAL 70	51001 CEUTA	02 51 2003 010181887	1102 1102	246,65
07 301005921226	HDEZ. PRIETO JUAN AN	CL CANALEJAS 14	51001 CEUTA	03 51 2003 010205634	1102 1102	246,65
07 411004736834	MOH. BEN YAKOR REDUAN	CL DUARTE 3	51001 CEUTA	02 51 2003 010205735	1102 1102	246,65
07 510002514922	ROMAN ANDREU MARGA.	ZZ CUARTEL ACUAR.	51002 CEUTA	03 51 2003 010187749	1102 1102	246,65
07 510002747823	LOZANO CASTILLON M.ª D	CL REAL 90	51001 CEUTA	02 51 2003 010186638	1102 1102	246,65
07 510003228274	CORBACHO MARTIN MAN.	CL SANTANDER 4	51001 CEUTA	03 51 2003 010189062	1102 1102	246,65
07 510003293649	LEON RUIZ JACINTO	AV AFRICA. RES. D. A	51002 CEUTA	02 51 2003 010189163	1102 1102	246,65
07 510003309514	SANCHEZ MONTOYA JOSE	PZ REYES 2	51001 CEUTA	03 51 2003 010189466	1102 1102	434,75
07 510003347203	GONZALEZ MARTIN ANTO.	AV TENIENTE GENERAL	51002 CEUTA	02 51 2003 010189567	1102 1102	246,65
07 510003614254	GOMEZ MARTINEZ ANTONIO	GR LOS ROSALES 6	51003 CEUTA	02 51 2003 010188254	1102 1102	246,65
07 510003637290	MARIN RODRIGUEZ FRAN.	CL MILLAN ASTRAY 7	51001 CEUTA	03 51 2003 010187951	1102 1102	246,65
07 510003895049	MAZORRA GLEZ. JESUS	GR JUAN CARLOS 1 55	51003 CEUTA	02 51 2003 010185022	1102 1102	246,65
07 510003985682	DORADO RODRIGUEZ FRA.	CL JUAN DE AUSTRIA 3	51002 CEUTA	02 51 2003 010184820	1102 1102	246,65
07 510004049542	MARES GIMENEZ CARMEN	CL REAL 118	51001 CEUTA	02 51 2003 010202907	1102 1102	246,65
07 510004050249	AYALA RAMIREZ JESUS	BD BENZU 22	51004 CEUTA	03 51 2003 010184618	1102 1102	246,65
07 510004124819	DOMINGUEZ MECA ELENA	AV AFRICA 17	51002 CEUTA	03 51 2003 010185931	1102 1102	246,65
07 510004125526	LAYACHI ABDELK. ABDEL	CL GRPOS PRINCIPE FE	51002 CEUTA	02 51 2003 010186032	1102 1102	246,65
07 510004255161	MOHAMED HADDU ABDEL.	CL NARVAEZ ALONSO 385	51001 CEUTA	03 51 2003 010185527	1102 1102	246,65
07 510004625983	ABDELK. SADIK ACHUCHA	AV AFRICA, CHALET 12	51001 CEUTA	02 51 2003 010194318	1102 1102	246,65
07 510004696513	MUÑOZ PEREZ RAFAEL	AV ALFAU 9	51002 CEUTA	03 51 2003 010194419	1102 1102	246,65
07 510004747134	WAHNON WAHNON MOISES	CL REAL 9	51001 CEUTA	03 51 2003 010196439	1102 1102	246,65
07 510004750063	MOH. LAYACHI MUSTAFA	CL PEREZ GALDOS 3	51005 CEUTA	02 51 2003 010196540	1102 1102	230,96
07 510004824734	MARQUEZ CARRILLO FRA.	CL ALMIRANTE LOBO 4	51002 CEUTA	02 51 2003 010201388	1102 1102	246,65
07 510004837262	TROYANO MARTINEZ J. CA	UR LOMA DEL PEZ 5	51005 CEUTA	02 51 2003 010201489	1102 1102	246,65
07 510004860706	GONZALEZ TRENA ANGEL	CL ESPINO 11	51001 CEUTA	02 51 2003 010195934	1102 1102	246,65
07 510005125636	ABDESELAM AHMED MOH.	BD JUAN CARLOS 1 12	51002 CEUTA	02 51 2003 010195530	1102 1102	246,65
07 510005182119	DRIS AZAPGUAL MOHAMED	CL CASTILLO HIDALGO	51001 CEUTA	02 51 2003 010201590	1102 1102	246,65
07 510005255574	AMAR MON.AMED YUSEF	CL HERMANOS LAH.	51002 CEUTA	03 51 2003 010195429	1102 1102	246,65
07 510005307411	MOHAMED MUSA ERHIMO	CT EMBALSE EDF. MEDI	51001 CEUTA	02 51 2003 010192496	1102 1102	246,65
07 510005315491	VALDIVIA QUERO CARLOS	POLIG. VIRGEN AFRI	51002 CEUTA	02 51 2003 010203311	1102 1102	230,96
07 510005322060	VEGA TORO IRENE	CL MENE. PELAYO 2	51002 CEUTA	03 51 2003 010192500	1102 1102	246,65
07 510005328124	DRIS MOHAMED ISMAEL	PASEO DE LAS PALM	51001 CEUTA	03 51 2003 010192702	1102 1102	246,65

Reg. T/Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Reclamac.	Periodo	Importe
07 510005401579	ABDENEBIT ABDES. KARI	CL MENEN. PELAYO 1	51002 CEUTA	02 51 2003 010192193	1102 1102	246,65
07 510005413505	ABDELK. SADIK MALIKA	GR JUAN CARLOS 1 35	51001 CEUTA	03 51 2003 010192395	1102 1102	246,65
07 510005416232	AHMED ABDESELAM MOH.	CL CABRERIZAS BAJAS	51002 CEUTA	02 51 2003 010203412	1102 1102	246,65
07 511000092083	MENDOZA RUIZ EM. FERN	CT SAN ANTONIO	51001 CEUTA	02 51 2003 010193813	1102 1102	230,96
07 511000151495	MOHAMED ABDES. SAID	GR LOS ROSALES 7	51003 CEUTA	03 51 2003 010203210	1102 1102	246,65
07 511000210305	VALDIVIA QUERO MANUEL	POL.VIRGEN AFRICA	51002 CEUTA	02 51 2003 010192803	1102 1102	230,96
07 511000357320	AMAR AMAR MOHAMED	ZZ AYMAT GLEZ. 22	51003 CEUTA	02 51 2003 010190779	1102 1102	246,65
07 511000425523	MOHAMED MUSA FATMA	CT EMBALSE R. MEDI	51005 CEUTA	02 51 2003 010190072	1102 1102	246,65
07 511000530405	PEREZ RGUEZ. JOSE ANT	CL CONVOY DE LA VICT	51002 CEUTA	02 51 2003 010192803	1102 1102	230,96
07 511000578703	EL MAMOUN EL AMRANI M.	BD JUAN CARLOS 1 56	51002 CEUTA	03 51 2003 010191789	1102 1102	246,65
07 511000776137	ABDELKADER MOH. ABDEL	BDA. LOS ROSALES	51002 CEUTA	02 51 2003 010191385	1102 1102	246,65
07 511000802106	SEGLAR TOMEU M.ª CARME	AV AFRICA 12	51001 CEUTA	03 51 2003 010190981	1102 1102	246,65
07 511000825445	MARTIN CONTRERAS RAF.	CL PLAYA BENITEZ 22	51003 CEUTA	02 51 2003 010197550	1102 1102	246,65
07 511000872935	RUIZ CASANUEVA MANUEL	CL MENDEZ NUÑEZ 6	51001 CEUTA	02 51 2003 010197752	1102 1102	246,65
07 511000881423	MARTINEZ VIDAL NOELIA	AV AFRICA 1	51001 CEUTA	03 51 2003 010197853	1102 1102	246,65
07 511000920930	ABDESADAK HADDU MOH.	AV AFRICA R. DON ALF	51002 CEUTA	02 51 2003 010198055	1102 1102	246,65
07 511000970440	AHMED HADDU ISMAEL	CL MNEZ. CALVENTE	51001 CEUTA	02 51 2003 010198257	1102 1102	246,65
07 511001224559	AHMED MADANI ABDELK.	AV LISBOA 11	51002 CEUTA	02 51 2003 010201085	1102 1102	246,65
07 511001366019	BARRANCO RGUEZ. RICAR	CL ADORATRICES 4	51002 CEUTA	02 51 2003 010196843	1102 1102	246,65
07 511001619532	GOMEZ DE JUAN FCO JAVIER	CL ALC. FRUCTUOSO MI	51001 CEUTA	03 51 2003 010204523	1102 1102	230,96
07 511001726434	TOMAS ROMERO M.ª SANDR	GR LOS ROSALES 15	51002 CEUTA	02 51 2003 010200176	1102 1102	246,65
07 511001788472	EL RAJ --- REDOUAN	CL BLOND MESA 3	51001 CEUTA	02 51 2003 010199873	1102 1102	246,65
07 511001812724	TAVARES CASTELO BRAN. J	CL ISIDORO MARTINEZ	51001 CEUTA	03 51 2003 010199974	1102 1102	246,65
07 511001849605	AHMED LEHLUM ABDEL.	CT EMBALSE 140	51002 CEUTA	02 51 2003 010198661	1102 1102	246,65
07 511001942460	AHMED CHAIB MUSTAFA	CL HUE. DEL MOLINO	51001 CEUTA	02 51 2003 010199065	1102 1102	246,65
07 511001981462	MORMED AHMED YAMILA	CL SEVILLA PASAJE HE	51001 CEUTA	02 51 2003 010204119	1102 1102	246,65
07 511002024912	MUSTAFA ABDES. ABDESE	BD PPE.ALFONSO ESTE	51003 CEUTA	02 51 2003 010200479	1102 1102	246,65

REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR

10 51002430170	COOPER. DEL MAR CEUT	CL MERCADO CENTRAL,	51001 CEUTA	03 51 2003 010105196	1102 1102	765,20
10 51002430271	COOPER. DEL MAR CEUT	CL MERCADO CENTRAL,	51001 CEUTA	03 51 2003 010105200	1102 1102	5.108,75
10 51100220800	DOMINGO PONCE ANTONIA	CL INDEPENDENCIA 7	51002 CEUTA	03 51 2003 010108533	1102 1102	824,71
10 51100271219	COOPER. DEL MAR CEUT	CL MERC. CENTRAL 3	51001 CEUTA	03 51 2003 010110452	1102 1102	1.062,90
10 51100334671	MARITIMA TRAFALGAR, S.L.	CL CONVOY DE LA VICT	51001 CEUTA	03 51 2003 010113078	1102 1102	2.213,82

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.239.- Resolución de 17 de junio de 2003, de la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 464/03-1.ª RG 1593, interpuesto ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativa, Sección 1.ª de Sevilla y se emplaza a los interesados en el mismo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla.

Esta Viceconsejería acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al Recurso en el encabezamiento citado, interpuesto por D. Juan Luis Ramos Muñoz, contra Decreto de la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos de fecha 7-8-02, publicado en el B.O.C.CE. núm. 4.158 de fecha 22-10-02 por el que se publican las bases de la convocatoria para la provisión de 21 plazas de oficial de la Policía Local, por el sistema de Concurso-Oposición.

Asimismo a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en el Recurso ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Ceuta, a 17 de junio de 2003.- LA VICECONSEJERA DE PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Cristina Bernal Durán.

2.240.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en MUELLE CAÑONERO DATO, Número 18, a instancia de D. PEDRO GARCIA MARTIN, D.N.I. 45045120.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades CARPINTERIA

Ceuta, 12 de Junio de 2003.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

2.241.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en POLIG. AVDA DE AFRICA, LOCAL BAJO, Número 27, a instancia de D. SERVANDO GUTIERREZ MENDEZ, D.N.I. 45071564, Teléfono 64699972.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades PUNTO DE VENTA DE PAN CALIENTE

Ceuta, 11 de Junio de 2003.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

2.242.- Intentada la notificación preceptiva a D.ª FATIMA ABDESELAM HASSAN, con D.N.I. 45.091.773-C sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 16 de junio de 2003.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuolo.

DILIGENCIA: En relación al procedimiento sancionador n.º 168.520 seguido contra D.ª FATIMA ABDESELAM HASSAN por infracción de tráfico (art. 94.2.1J Reglamento General de Circulación), vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificándose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente, en virtud de lo establecido en el art. 13.2 del R.D. 320/94 Regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, ACUERDA OTORGAR TRAMITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de diez días, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Ceuta a 30 de Mayo de 2.003.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Adolfo Castaño Práxedes.

2.243.- Intentada la notificación preceptiva a D. ANTONIO RUIZ OLMO, con D.N.I. n.º 45.062.456-M sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 16 de junio de 2003.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuolo.

El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Emilio Carreira Ruiz, en su Decreto de fecha 23/05/03 ha resuelto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 04-12-02 se formula denuncia por agente de la Policía Local, por infracción de tráfico (art. 94.2.1J Re-

glamento General de Circulación), iniciándose expediente sancionador n.º 167.071 contra D. ANTONIO RUIZ OLMO. Presentadas alegaciones se dio traslado de las mismas al agente denunciante, que emite informe ratificándose en el hecho denunciado sin que en el trámite de audiencia concedido se haya desvirtuado el mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: «Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado».

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

En virtud del art. 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 12-06-02, al Consejero de Presidencia y Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 90,15 euros

2º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.A.P.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 27 de mayo de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Delegación del Gobierno en Ceuta

2.245.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285. de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de la Resolución P. Ordinario, recaída en el expediente sancionador que se indica, dictada por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fecha Propuesta
144/03	MOHAMED MOHAMED MEKI	45.095.733	16.05.03

EL correspondiente expediente obra en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno. Asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 12 de junio de 2003.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

Autoridad Portuaria de Ceuta

2.246.- A fin de cumplimentar el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, se abre información pública, por un período de cinco (5) días a partir de la publicación del presente anuncio, para poder cumplimentar la notificación a la sociedad mercantil "Deportes Africa Sport, S.L.", por el que se le comunica lo siguiente:

En relación con la concesión administrativa identificada con el núm. 15 de la que es titular por Resolución del Consejo de Administración de fecha 05.03.99 y la Resolución de la Presidencia de esta Entidad de 06.10.99, he de manifestarle que visto el informe emitido por la Dirección de esta Autoridad Portuaria en la que se expone las irregularidades que esa sociedad viene manteniendo motivado por el cierre de dicha concesión, así como la deuda que tiene pendiente por el importe de 25.789,58 euros, esta Presidencia le comunica que:

1. Deberá proceder en un plazo máximo de quince (15) días al pago de la deuda pendiente, así como proceder al inicio de la actividad que fue autorizada.

2. Que de actuar en contrario al requerimiento anterior en el plazo citado, se iniciará el oportuno expediente de caducidad de la concesión, de conformidad con la cláusula 2.ª del título concesional y los arts. 79 de la vigente Ley de Costas y 159 de su Reglamento con pérdida de la fianza de explotación de acuerdo con la cláusula 2ª del citado título.

Lo que le notifico en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la citada Ley 30/1992.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

Delegación del Gobierno en Ceuta

2.247.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los Acuerdo de Iniciación, recaídos en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	D. N. I.	Fecha Resolución
226/03	YUSEF AYORA AHMED	45.085.519	19.05.03
227/03	MUNARCH MOHAMED AHMED	45.088.256	19.05.03

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 12 de junio de 2003.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

2.248.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 06-06-2003.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART*= Art°culo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensi3n

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*
510040990218	J SERRANO	75950391	ALICANTE	13.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040967294	R BEKUR	X4026904H	PINEDA MAR	06.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040967270	R BEKUR	X4026904H	PINEDA MAR	06.04.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
510040907960	F HOUMMAD	X2766614J	BILBAO	06.04.2003	300,00		RD 2822/98	001.1
510040907972	F HOUMMAD	X2766614J	BILBAO	06.04.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510040989484	T. M. RIVERA SL	B11963303	CEUTA	05.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510040989241	E ACHAMROVAN	X1527961W	CEUTA	29.04.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040988649	M BAYOUD	X2721355H	CEUTA	02.05.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510040981515	M HICHO	X3093217Q	CEUTA	01.05.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
510040980596	C EL BOUDALY	X3173052H	CEUTA	25.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040981643	A LAGHMICH	X3180227V	CEUTA	29.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040965121	C GARCIOLO	45046930	CEUTA	30.03.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510040970025	F CORONADO	45059620	CEUTA	25.03.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510040987475	E GONZALEZ	45065688	CEUTA	25.04.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040986847	E GONZALEZ	45065688	CEUTA	25.04.2003	1.250,00		L. 30/1995	003.A
510040961292	F DOMINGUEZ	45070483	CEUTA	01.04.2003	1.250,00		L. 30/1995	003.A
510040961024	J SERRANO	45073193	CEUTA	04.05.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
510040961048	J SERRANO	45073193	CEUTA	04.05.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
510040975473	F CERVANTES	45073827	CEUTA	25.03.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510040975072	L FADEL	45077551	CEUTA	25.03.2003	1.250,00		L. 30/1995	003.A
510040986136	S SAID	45077930	CEUTA	23.04.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040981930	I SAID	45078786	CEUTA	17.04.2003	90,00		RD 13/92	117.1
510040989710	A GARCIA	45079191	CEUTA	01.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040971832	N AHMED	45079357	CEUTA	31.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040981709	H MOHAMED	45079461	CEUTA	26.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040981345	M MOHAMED	45079664	CEUTA	12.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040990267	M MAHYUB	45079762	CEUTA	11.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510040981424	M MOHAMED	45080097	CEUTA	10.04.2003	90,00		RD 13/92	117.1
510040940422	M MOHAMED	45080097	CEUTA	28.03.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040975620	I KASSEN	45080166	CEUTA	25.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040940136	M MOHAMED	45080642	CEUTA	28.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040981199	M MOH. NAYIB	45080732	CEUTA	12.04.2003	90,00		RD 13/92	167.
510040978863	F MOHAMED	45081466	CEUTA	09.04.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
519040937200	A EMBAREK	45081612	CEUTA	23.04.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
510040970839	F AHMED	45081697	CEUTA	16.03.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
510040974730	N MOHAMED	45081906	CEUTA	24.03.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040964761	H MOHAMED	45081996	CEUTA	03.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040974766	H MOHAMED	45082223	CEUTA	24.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040971819	M AHMED	45082594	CEUTA	15.03.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510040987724	A ABDELKADER	45083097	CEUTA	28.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040974833	B ABDESELAM	45083549	CEUTA	24.03.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510040975412	B ABDESELAM	45083549	CEUTA	24.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040949401	B ABDESELAM	45083549	CEUTA	21.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040975436	A MOHAMED	45083895	CEUTA	03.04.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040978425	M AL LAL	45084045	CEUTA	04.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040965133	G ALI	45084249	CEUTA	01.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040989551	R MOHAMED	45085382	CEUTA	10.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040992975	H HOSSAIN	45085496	CEUTA	11.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040964300	Y AYORA	45085519	CEUTA	22.03.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
510040979399	M ABDEL LAH	45086502	CEUTA	10.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040977378	E ABDESELAM	45086711	CEUTA	03.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040978632	M MOHAMED	45086720	CEUTA	11.04.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510040978267	H AHMED	45087833	CEUTA	08.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040974160	A ABDERRAH.	45088660	CEUTA	31.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040963914	M HAMED	45089306	CEUTA	10.04.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040964402	A AHMED	45089761	CEUTA	08.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040988637	M AHMED	45089861	CEUTA	01.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040913042	N MOHAMED	45090057	CEUTA	02.04.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510040959340	N MOHAMED	45090057	CEUTA	02.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040744761	A MOHAMED	45090241	CEUTA	24.03.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040961530	L MUSTAFA	45090555	CEUTA	30.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040961541	L MUSTAFA	45090555	CEUTA	30.03.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*
510040964426	H MOHAMED	45092250	CEUTA	08.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040981680	H MOHAMED	45092475	CEUTA	25.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040940150	A ABDELKADER	45093042	CEUTA	02.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040972228	F MIMUN	45093200	CEUTA	25.03.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510040982234	N AHMED	45093667	CEUTA	14.04.2003	90,00		RD 13/92	154.
510040979582	M MOHAMED	45093757	CEUTA	19.04.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510040971728	A MOHAMED	45094148	CEUTA	01.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040971730	A MOHAMED	45094148	CEUTA	01.05.2003	1.250,00		L. 30/1995	003.A
510040977445	J ROMAN	45094398	CEUTA	08.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040937149	A ABDEL LAH	45094797	CEUTA	13.04.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040954378	M ABDEL LAH	45094797	CEUTA	13.04.2003	1.250,00		L. 30/1995	003.A
510040937150	A ABDEL LAH	45094797	CEUTA	13.04.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
510040975710	F ROJAS	45095894	CEUTA	31.03.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040981461	R MOHAMED	45096403	CEUTA	10.04.2003	90,00		RD 13/92	117.1
510040986239	R MOHAMED	45097621	CEUTA	23.04.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040928367	M MOHAMED	45098360	CEUTA	01.04.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040980584	A HOSSAIN	45098481	CEUTA	19.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040974201	M ABDERRAH.	45098577	CEUTA	07.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040979351	G SANCHEZ	45099243	CEUTA	08.04.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510040968481	J OLMEDO	45099838	CEUTA	09.03.2003	60,00		RD 13/92	019.1
510040974699	S VICARIO	45100411	CEUTA	06.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040981096	N AMAR	45100573	CEUTA	25.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040979545	K ABDELKADER	45101918	CEUTA	11.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040969965	N ABDESELAM	45102243	CEUTA	27.04.2003	150,00		RD 2822/98	007.2
510040961000	J HIDALGO	45103672	CEUTA	21.03.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510040962259	F ESTEVEZ	45103825	CEUTA	25.03.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040985703	A MUELA	45103889	CEUTA	16.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040974742	F AHMED	45104196	CEUTA	30.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040852351	R TAIEB	45104870	CEUTA	27.03.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040961930	R TAIEB	45104870	CEUTA	02.04.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040981187	H ABDELKADER	45105583	CEUTA	12.04.2003	90,00		RD 13/92	118.1
510040981497	F SANCHEZ	45105874	CEUTA	12.04.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040981126	A ABDESELAM	45105984	CEUTA	10.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040868231	C GUTIERREZ	45105990	CEUTA	28.04.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
510040988595	A ABDELAH	45106326	CEUTA	09.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040973520	L MOHAMED	45106747	CEUTA	01.04.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510040971686	K MUSTAFA	45106943	CEUTA	25.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040968912	O ENFEDAL	45107016	CEUTA	23.03.2003	60,00		RD 13/92	019.1
510040974547	A MU•OZ	45107237	CEUTA	30.04.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040940586	J LOPEZ	45107351	CEUTA	02.04.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040981102	K ABDESELAM	45107651	CEUTA	29.04.2003	90,00		RD 13/92	117.1
510040981655	K ABDESELAM	45107651	CEUTA	29.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040964463	M MOHAMED	45107734	CEUTA	13.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040978280	A LOPEZ	45107740	CEUTA	11.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040988110	S MAIMON	45108721	CEUTA	03.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040993487	F CANALES	45109244	CEUTA	16.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040989265	D MARTOS	45110566	CEUTA	06.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040963902	P LUQUE	45110983	CEUTA	06.04.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
510040944920	A AHMED	45111308	CEUTA	04.01.2003	1.250,00		L. 30/1995	003.A
510040961061	R CHAKROUN	45111420	CEUTA	03.04.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040961504	A GARCIA	45111548	CEUTA	21.03.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
510040979004	D CARRERAS	45112988	CEUTA	02.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040990050	V SEGURA	45113145	CEUTA	09.04.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040985650	R SALAH	45113478	CEUTA	15.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040976465	J MUÑOZ	48810668	CEUTA	30.03.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040974481	C PEREZ	76116538	CEUTA	15.03.2003	10,00		RD 772/97	001.4
519040936888	H DRIS	99008571	CEUTA	05.05.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
510040972332	A ALAMI	99011888	CEUTA	28.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040970293	B MOHAMED	99012681	CEUTA	23.03.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040940719	L LAIACHI	99013033	CEUTA	07.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040867743	A EL MAKHLOUFI	X3702681A	ALCORCON	20.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040952278	M MAHFOUD	X3510483Q	CA. ESTERU.	09.12.2002	450,00		RD 772/97	001.2
510040868097	N LAKSISAR	X2692080E	C. VILLALBA	15.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040928987	A EL AMHARTI	X2850871K	FUENLAB.	21.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*
510040868218	M ZARROUQ	X3440293E	GETAFE	25.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040942390	A TRAI	X2032888X	LEGANES	10.02.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510040950889	M ACHAHBAR	X1238021T	LOS MOLINOS	05.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040905653	G. ALIM. ARGAL S	A28212579	MADRID	12.02.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510040905665	G. ALIM. ARGAL S	A28212579	MADRID	12.02.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510040967312	A AHDIDAN	X1302062D	MADRID	12.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040965327	R ZAIRI	X2869384L	MADRID	07.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040950907	A EL AZZOUZY	X3074934H	MADRID	05.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040942406	L ABDELLATIF	X4321143H	MADRID	16.12.2002	450,00		RD 772/97	001.2
510040972990	V ASTACIO	02663046	MADRID	04.03.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510040972988	V ASTACIO	02663046	MADRID	04.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040867767	A ABARKAN	X1385039W	MOSTOLES	15.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040973002	B KHALDOUNI	X3490059Q	S. F. HENARES	06.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.
CEUTA, 06-06-2.003.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART*= Artºculo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*
510040875004	M DHIWA	X2736189V	TERRASA	10.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040895830	A TOUZANI	X2717752A	TERRASSA	11.08.2002	60,10		L. 30/1995	003.B
510040717186	M LEFHAL	X2802369A	TERRASSA	13.11.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040943228	M EL M GUED.	X2522280P	ALGECIRAS	27.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040944956	D ORTIZ	75875525	ALGECIRAS	27.11.2002	450,00		RD 772/97	001.2
510040950543	ALUMIMAR S L	B11954856	CEUTA	21.11.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040945365	M ABAJTOUR	CE004864	CEUTA	01.02.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510040953787	N EL ALAM	X0813200N	CEUTA	23.12.2002	450,00		RD 772/97	001.2
510040942182	H JAMIL	X1048831P	CEUTA	24.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040945353	M ABAJTOUR	X1947452L	CEUTA	10.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040959959	M ABASTOUR	X1947452L	CEUTA	03.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040917692	M DEBDI TOUIL	X2302487A	CEUTA	10.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040966095	M BAYOUD	X2721355H	CEUTA	07.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040937691	H AKHAS	X3083146L	CEUTA	08.12.2002	450,00		RD 772/97	001.2
510040953957	K LAKSIR	X3165767R	CEUTA	25.12.2002	450,00		RD 772/97	001.2
510040934744	A EL KAHLOUN	X3193557F	CEUTA	07.12.2002	450,00		RD 772/97	001.2
510040968080	A KANJAA	X3256550A	CEUTA	08.03.2003	90,00		RD 13/92	117.1
510040945079	A AIT MOUHA	X3293873C	CEUTA	05.12.2002	450,00		RD 772/97	001.2
519040911326	A LOPEZ	45019563	CEUTA	08.01.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
510040928811	J ESCOBEDO	45057925	CEUTA	18.10.2002	60,10		L. 30/1995	003.B
510040945705	M MELENDEZ	45070106	CEUTA	27.11.2002	150,00		RD 2822/98	010.1
510040949176	J CASAS	45071806	CEUTA	18.01.2003	PAGADO		RD 2822/98	026.1
510040939341	A HAMED	45075676	CEUTA	17.12.2002	450,00		RD 772/97	001.2
510040943678	M HABIBA	45075951	CEUTA	10.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040968444	J GARCIA	45076016	CEUTA	09.03.2003	60,00		RD 13/92	098.2
510040929414	J LEON	45076280	CEUTA	31.10.2002	1.250,00		L. 30/1995	002.1
510040944178	B AHMED	45076904	CEUTA	20.11.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040941232	J ORTEGA	45077006	CEUTA	06.11.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040941785	S SAID	45077930	CEUTA	14.11.2002	1.002,00		L. 30/1995	002.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*
510040936546	S AHMED	45078904	CEUTA	18.12.2002	450,00		RD 772/97	001.2
510040953842	S AHMED	45078904	CEUTA	24.12.2002	450,00		RD 772/97	001.2
510040912920	S AHMED	45078904	CEUTA	19.11.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040960410	M MAHYUB	45079762	CEUTA	28.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040906797	M MAHYUB	45079762	CEUTA	06.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040952760	S MOHAMED	45080098	CEUTA	12.12.2002	450,00		RD 772/97	001.2
510040954731	M ABSELAM	45080225	CEUTA	25.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040967877	J PAÑO	45080348	CEUTA	23.02.2003	90,00		RD 13/92	117.1
510040968262	D LOPEZ	45080431	CEUTA	08.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040944889	M TORRES	45080492	CEUTA	27.11.2002	10,00		RD 772/97	001.4
510040938890	S ABDESELAM	45080672	CEUTA	23.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040947714	M MOH. NAYIB	45080732	CEUTA	02.12.2002	450,00		RD 772/97	001.2
510040937319	R HAMU	45080822	CEUTA	20.12.2002	150,00		RD 2822/98	010.1
510040944932	M LAARBI	45081424	CEUTA	25.11.2002	450,00		RD 772/97	001.2
510040931901	M MOHAMED	45081488	CEUTA	08.12.2002	450,00		RD 772/97	001.2
510040944830	M MOHAMED	45081488	CEUTA	15.12.2002	450,00		RD 772/97	001.2
510040968067	M MOHAMED	45081488	CEUTA	08.03.2003	90,00		RD 13/92	117.1
510040941141	T ABDESELAM	45081494	CEUTA	02.01.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
510040950725	M MOHAMED	45081927	CEUTA	07.11.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040904648	R MOHAMED	45081928	CEUTA	26.11.2002	450,00		RD 772/97	001.2
510040929943	R MOHAMED	45081928	CEUTA	28.11.2002	150,00		RD 2822/98	010.1
510040937708	J PEREZ	45081983	CEUTA	25.12.2002	450,00		RD 772/97	001.2
510040952394	B AHMED	45082115	CEUTA	17.12.2002	450,00		RD 772/97	001.2
510040934410	F ALEJO	45082184	CEUTA	24.11.2002	450,00	1	RD 13/92	020.1
510040965054	A LAARBI	45083040	CEUTA	19.01.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
519040911387	L MARTINEZ	45083273	CEUTA	18.12.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
510040961711	M HASSAN	45084238	CEUTA	19.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040935980	A MOHAMED	45084312	CEUTA	09.12.2002	90,00		RD 13/92	117.1
510040938970	V MOHAMED	45084534	CEUTA	31.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040932991	V MOHAMED	45084534	CEUTA	06.10.2002	100,00		RDL 339/90	062.1
510040907522	V MOHAMED	45084534	CEUTA	09.10.2002	60,10		L. 30/1995	003.B
510040951298	M MOHAMED	45085108	CEUTA	19.01.2003	90,00		RD 13/92	143.1
510040936133	V NARVAEZ	45085308	CEUTA	10.12.2002	450,00		RD 772/97	001.2
510040909555	M MAIMON	45085740	CEUTA	01.11.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040937587	M ABDESELAM	45086710	CEUTA	23.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040947970	V GUERRERO	45086776	CEUTA	04.12.2002	150,00		RD 772/97	001.2
510040949565	V GUERRERO	45086776	CEUTA	02.01.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040941311	M MOJTAR	45087931	CEUTA	08.11.2002	60,10		L. 30/1995	003.B
510040955978	M MOHAMED	45088256	CEUTA	16.12.2002	450,00		RD 772/97	001.2
510040934781	T MOHAMED	45088812	CEUTA	07.12.2002	450,00		RD 772/97	001.2
510040751492	L MUSTAFA	45088908	CEUTA	09.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040967300	S AHMED	45090543	CEUTA	12.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040952370	L MUSTAFA	45090555	CEUTA	14.12.2002	450,00		RD 772/97	001.2
510040967129	M RIFFI	45090569	CEUTA	24.02.2003	90,00		RD 13/92	146.1
510040972915	D KADDUR	45090989	CEUTA	28.02.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040946564	S NIETO	45091142	CEUTA	23.01.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510040946576	S NIETO	45091142	CEUTA	23.01.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040938853	C GUERRA	45091255	CEUTA	08.02.2003	450,00	1	RD 13/92	037.1
510040919470	M ABDEL LAH	45091585	CEUTA	17.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040952680	H MOHAMED	45092250	CEUTA	22.02.2003	90,00		RD 13/92	117.1
510040913170	H MOHAMED	45092475	CEUTA	16.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040965418	M MOHAMED	45092625	CEUTA	19.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040953520	M MOHAMED	45092625	CEUTA	19.01.2003	60,00		RD 13/92	019.1
510040951122	M LAHACEN	45092819	CEUTA	13.11.2002	90,00		RD 13/92	117.1
510040928215	E AHMED	45093091	CEUTA	10.11.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040946497	R AHMED	45093327	CEUTA	28.01.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510040968626	Z MOHAMED	45093601	CEUTA	10.03.2003	90,00		RD 13/92	117.1
510040954494	M MOHAMED	45093757	CEUTA	26.12.2002	60,00		RD 13/92	171.
510040957859	L AGUIRRE	45093827	CEUTA	23.01.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040947684	M MOHAMED	45094043	CEUTA	17.01.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040954263	A ABDELKRIM	45094175	CEUTA	27.12.2002	450,00		RD 772/97	001.2
510040936390	D MOLINA	45095214	CEUTA	11.12.2002	150,00		RD 772/97	001.2
510040913765	A MOHAMED	45096023	CEUTA	17.10.2002	1.250,00		L. 30/1995	002.1
510040980298	A HAMIDO	45098988	CEUTA	28.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2

51004094231	Y HAMIDO	45099360	CEUTA	12.01.2003	150,00	RD 772/97	001.2
510040944270	Y AHMED	45101217	CEUTA	12.11.2002	10,00	RDL 339/90	059.3
510040945894	M LEON	45101406	CEUTA	12.01.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510040968304	K ABDELKADER	45101918	CEUTA	09.03.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510040967865	E BUITRAGO	45102121	CEUTA	23.02.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510040944221	F REYES	45102131	CEUTA	20.12.2002	450,00	RD 772/97	001.2
510040937162	A ABDESELAM	45103532	CEUTA	22.12.2002	450,00	RD 772/97	001.2
510040955632	Y MOHAMED	45103605	CEUTA	14.12.2002	10,00	RD 772/97	001.4
510040948093	F AMAR	45103758	CEUTA	07.12.2002	450,00	RD 772/97	001.2
510040966113	F AMAR	45103758	CEUTA	07.02.2003	450,00	1 RD 13/92	003.1
510040950129	M MUSTAFA	45103852	CEUTA	23.11.2002	450,00	RDL 339/90	060.1
510040877967	N ABDELKADER	45104239	CEUTA	26.11.2002	150,00	RD 2822/98	025.1
519040923365	B ACHOR	45105025	CEUTA	08.01.2003	300,51	RDL 339/90	072.3
510040956960	A RUIZ	45105303	CEUTA	31.01.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510040957460	D GONZALEZ	45105622	CEUTA	02.02.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510040957999	F CHAIB	45105814	CEUTA	09.01.2003	150,00	RD 772/97	001.2
510040958499	V PEREZ	45106346	CEUTA	18.01.2003	60,10	L. 30/1995	003.B
510040906839	A PARDO	45106367	CEUTA	24.01.2003	150,00	RD 772/97	001.2
510040959790	F AHMED	45106854	CEUTA	25.01.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510040965042	K AHMED	45106969	CEUTA	10.01.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510040970931	J LEON	45107220	CEUTA	08.03.2003	60,10	L. 30/1995	003.B
510040950877	J MAZA	45107766	CEUTA	21.12.2002	450,00	RD 772/97	001.2
510040942420	M TABARES	45108957	CEUTA	02.12.2002	150,00	RD 772/97	001.2
510040960846	D ROLDAN	45109997	CEUTA	02.03.2003	60,10	L. 30/1995	003.B
510040950944	J S. DE LUCENA	45111567	CEUTA	20.01.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510040953738	Y BELAID	45113016	CEUTA	21.12.2002	450,00	RD 772/97	001.2
510040867688	M HAMMOU	45113872	CEUTA	17.01.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510040909634	H LAIACHI	45114696	CEUTA	30.12.2002	450,00	RD 772/97	001.2
510040946722	M AHMED	99006307	CEUTA	27.01.2003	150,00	RD 2822/98	010.1
510040932619	B MOHAMED	99012581	CEUTA	05.10.2002	150,00	RDL 339/90	060.1
510040946539	A AL JAUHARI	99012749	CEUTA	20.01.2003	150,00	RD 772/97	001.2
510040945810	A MUSTAFA	99012790	CEUTA	16.12.2002	450,00	RD 772/97	001.2
510040953994	A MUSTAFA	99012790	CEUTA	25.12.2002	90,00	RD 13/92	167.
510040942996	L MOHAMED	99014329	CEUTA	27.11.2002	10,00	RD 772/97	001.4
510040939020	P ARTILES	42859703	L. PALMAS G C	08.11.2002	450,00	RDL 339/90	060.1
510040934677	A EL KCHAOVCH	X2764364V	GRANADA	07.12.2002	450,00	RD 772/97	001.2
510040954020	D ABDELHADI	X2832028S	ALBELDA	27.12.2002	150,00	RD 13/92	094.2
510040908617	K ALLOUCH	X3547337R	ALCORCON	09.09.2002	450,00	RDL 339/90	060.1
510040663736	A BELHADJ	X1905537X	C. VILLALBA	24.10.2002	450,00	1 RD 13/92	003.1
510040918301	A LEHIIT	X2111667Z	COLM. VIEJO	17.09.2002	450,00	RDL 339/90	060.1
510040940926	B MAROUA	X1809876Y	GETAFE	16.11.2002	450,00	RDL 339/90	060.1
510040910624	H EL HARCHA.	X1282151Q	LEGANES	26.07.2002	450,00	RDL 339/90	060.1
510040931585	S BEN ABDEL.	X1299351N	LEGANES	20.10.2002	450,00	RDL 339/90	060.1
510040940914	B MNIRI	X0987381Z	MADRID	16.11.2002	450,00	RDL 339/90	060.1
510040932425	H KHAMLICH	X1175737T	MADRID	10.10.2002	450,00	RDL 339/90	060.1
510040863452	E EL MAROUNI	X2594954W	MADRID	06.09.2002	450,00	RDL 339/90	060.1
510040923151	R NOUICHI	X3056866M	MADRID	29.08.2002	450,00	RDL 339/90	060.1
510040930994	B ABDELLATIF	X3187811B	MADRID	07.10.2002	450,00	RDL 339/90	060.1
510040894448	A CHAKROUN	X3270324T	MADRID	20.08.2002	450,00	RDL 339/90	060.1
510040932164	E ABDESLAH	X4187421H	MADRID	18.10.2002	450,00	RDL 339/90	060.1
510040919871	A EL MRINI	X4187421H	MADRID	17.10.2002	450,00	RDL 339/90	060.1
510040901726	K SOUMAA	X4253245Q	MADRID	09.07.2002	1.500,00	L. 30/1995	002.1
510040933168	M HICHOU	X4295914C	MADRID	07.10.2002	450,00	RDL 339/90	060.1
510040904247	J MENENDEZ	07236823	MADRID	06.09.2002	1.250,00	RD 13/92	002.1
510040907340	M ABDEL LAH	45102036	MADRID	12.08.2002	10,00	RDL 339/90	059.3
510040907315	M ABDEL LAH	45102036	MADRID	12.08.2002	450,00	RDL 339/90	060.1
510040956831	A FERNANDEZ	51628742	MADRID	28.01.2003	90,00	RD 13/92	117.1
510040932097	M KAROURI	X1001839M	SAN FERN. HENARES	15.10.2002	450,00	RDL 339/90	060.1
510040909403	M KAROURI	X1001839M	SAN FERN. HENARES	07.11.2002	90,00	RD 13/92	106.02
510040898030	M AMHICH	X1350613F	TORREJON DE ARDOZ	15.10.2002	450,00	RDL 339/90	060.1
510040909660	M LAMNASRA	X1369517M	SAN PEDRO ALCANTAR	08.01.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510040954676	A SEL LAM	45285904	MELILLA	26.01.2003	150,00	RD 2822/98	010.1
510040937216	D RODRIGUEZ	45296541	MELILLA	23.12.2002	90,00	RD 13/92	094.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*
510040943885	A HALMI	X3208880N	SAN MIGUEL	01.11.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040934379	J LOPEZ	24181082	VAL S. VIC.	23.11.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
510040937010	A EL GHAMRY	X2272047S	SORIA	22.12.2002	450,00		RD 772/97	001.2

**Ministerio de Economía y Hacienda
Tribunal Económico-Administrativo
Local de Ceuta**

2.249.- No habiéndose podido notificar al destinatario el acto administrativo que a continuación se relaciona, por la presente se comunica al interesado que este Tribunal ha dictado el siguiente acuerdo:

1º. Interesado: D. MANUEL MORENO SANCHEZ N.I.F.: 27.907.937-J
Reclamación, 55/00019/2002. Resolución: Desestimatoria.

Contra dicha resolución podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sevilla, en el plazo de DOS MESES, a contar del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Caso de que la deuda hubiera estado suspendida y del presente fallo resultase una cantidad a ingresar sin necesidad de nueva liquidación, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 20.8 del Reglamento General de Recaudación debiendo procederse al pago de la deuda en los plazos siguientes, según la fecha en que esta resolución se haya notificado.

- Si la presente resolución se le notifica entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de su notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

- Si la presente resolución se le notifica entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de su notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

EL ABOGADO DEL ESTADO-SECRETARIO.- Fdo.: Salvador Jiménez Bonilla.

Delegación del Gobierno en Ceuta

2.250.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de la Propuesta de Resolución, recaída en el expediente sancionador que se indica, dictada por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fecha Resolución
147/03	MUSTAFA ABDELA MOHAMED	45.093.519	16-05-03

El correspondiente expediente obra en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno. Ceuta a doce de junio de dos mil tres.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

**DISPOSICIONES GENERALES
CIUDAD DE CEUTA**

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.251.- El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Emilio Carreira Ruiz, en uso de las facultades conferidas por Decreto de Presidencia de 10 de septiembre de 2001, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

ANTECEDENTES DE HECHO

En el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* de fecha 16 de julio de 2002 se publica acuerdo del Ilustre Pleno por el que se modifica el artículo 106.1 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, abriendo un plazo de treinta días de información pública y audiencia a los interesados, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Transcurrido el plazo, no consta que se hayan presentado reclamación o sugerencia alguna en relación al mencionado acuerdo.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 49 de la Ley 7/85 dispone que la aprobación de las Ordenanzas Locales se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Queda definitivamente adoptado el acuerdo de Pleno de 24 de junio de 2002 por el que se aprobó inicialmente la modificación del artículo 106.1 del Reglamento de la Asamblea, al no haberse presentado reclamación o sugerencia alguna, con la siguiente redacción:

"artículo 106. Participación en los asuntos de Pleno.

1. Cuando alguna de las Asociaciones o Entidades a que se refiere el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con algún punto que sea materia de Pleno en cuya previa tramitación administrativa hubiere intervenido como interesado, desee efectuar una exposición, deberá solicitarlo al Presidente de la Comisión Informativa a la que corresponda el asunto, para su intervención en la misma. Con la autorización de aquél y a través de un único representante, podrá exponer su parecer durante el tiempo que señale el Presidente de la Comisión Informativa correspondiente, con anterioridad a la lectura, debate y votación de la propuesta incluida en el Orden del Día."

2º.- Publíquese la presente resolución en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 18 de junio de 2003.- EL CONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.252.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D^a. Cristina Bernal Durán, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha 07-08-01 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

ANTECEDENTES DE HECHO

Vacante el puesto de Secretario Particular del Presidente perteneciente a la Relación C de personal eventual de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se propone a D. Juan José Cerro Muro para que lo desempeñe.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

- El art. 104 LrBRL, en relación con el art 176 TRRL, y el art. 41.14 d) ROF, señala que "1.- El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de

su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

- El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

- El nombramiento y cese de éstos funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el "Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación".

PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D. Juan José Cerro Muro, como personal eventual en el puesto de trabajo de Secretario Particular del Presidente, con efectos de 18-06-03.

Ceuta. 18 de junio de 2003.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

2.253.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D^a. Cristina Bernal Durán, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha 07-08-01 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

ANTECEDENTES DE HECHO

Vacante el puesto de Secretario del Departamento de Prensa perteneciente a la Relación C de personal eventual de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se propone a D. Alfredo Izquierdo Cózar para que lo desempeñe.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

- El art. 104 LrBRL, en relación con el art 176 TRRL, y el art. 41.14 d) ROF, señala que "1.- El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

- El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

- El nombramiento y cese de éstos funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el "Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación".

PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D. Alfredo Izquierdo Cózar, como personal eventual en el puesto de trabajo de Secretario del Departamento de Prensa, con efectos de 18-06-03.

Ceuta. 18 de junio de 2003.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

2.254.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D^a. Cristina Bernal Durán, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha 07-08-01 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

ANTECEDENTES DE HECHO

Vacante el puesto de Secretario del Departamento de Protocolo perteneciente a la Relación C de personal eventual de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se propone a D. José Angel Sotomayor Benítez para que lo desempeñe.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

- El art. 104 LrBRL, en relación con el art 176 TRRL, y el art. 41.14 d) ROF, señala que "1.- El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

- El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

- El nombramiento y cese de éstos funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el "Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación".

PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D. José Angel Sotomayor Benítez, como personal eventual en el puesto de trabajo de Secretario del Departamento de Protocolo, con efectos de 18-06-03.

Ceuta. 18 de junio de 2003.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

2.255.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D^a. Cristina Bernal Durán, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha 07-08-01 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

ANTECEDENTES DE HECHO

Vacante el puesto de Auxiliar Administrativo perteneciente a la Relación C de personal eventual de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se propone a D. Carlos Bringas Miralles para que lo desempeñe.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

- El art. 104 LrBRL, en relación con el art 176 TRRL, y el art. 41.14 d) ROF, señala que "1.- El número, características y retribuciones del personal eventual será de-

terminado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

- El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

- El nombramiento y cese de éstos funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el "Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación".

PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D. Carlos Bringas Miralles, como personal eventual en el puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo del Grupo P.S.O.E., con efectos de 18-06-03.

Ceuta. 18 de junio de 2003.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

2.256.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D^a. Cristina Bernal Durán, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha 07-08-01 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

ANTECEDENTES DE HECHO

Vacante el puesto de Auxiliar Administrativo perteneciente a la Relación C de personal eventual de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se propone a D^a. Isabel Santaella Corrales para que lo desempeñe.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

- El art. 104 LrBRL, en relación con el art 176 TRRL, y el art. 41.14 d) ROF, señala que "1.- El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

- El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

- El nombramiento y cese de éstos funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el "Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación".

PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D^a. Isabel Santaella Corrales, como personal eventual en el puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo del Grupo Partido Popular, con efectos de 18-06-03.

Ceuta. 18 de junio de 2003.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

2.257.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D^a. Cristina Bernal Durán, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha 07-08-01 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

ANTECEDENTES DE HECHO

Vacante el puesto de Auxiliar Administrativo perteneciente a la Relación C de personal eventual de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se propone a D. Pedro Jesús Pérez Gutiérrez para que lo desempeñe.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

- El art. 104 LrBRL, en relación con el art 176 TRRL, y el art. 41.14 d) ROF, señala que "1.- El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

- El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

- El nombramiento y cese de éstos funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el "Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación".

PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D. Pedro Jesús Pérez Gutiérrez, como personal eventual en el puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo del Grupo Partido Popular, con efectos de 18-06-03.

Ceuta. 18 de junio de 2003.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

2.258.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D^a. Cristina Bernal Durán, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha 07-08-01 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

ANTECEDENTES DE HECHO

Vacante el puesto de Auxiliar Administrativo perteneciente a la Relación C de personal eventual de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se propone a D. Farid Abdeslam Mohamed para que lo desempeñe.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

- El art. 104 LrBRL, en relación con el art 176 TRRL, y el art. 41.14 d) ROF, señala que "1.- El número, características y retribuciones del personal eventual será de-

terminado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

- El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

- El nombramiento y cese de éstos funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el "Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación".

PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D. Farid Abdeslam Mohamed, como personal eventual en el puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo del Grupo P.D.S.C., con efectos de 18-06-03.

Ceuta. 18 de junio de 2003.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.259.- Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a D^a. Rachida Mohamed Ouchanine, en relación a incoación de expediente sancionador de mercados, es por lo que de conformidad al art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el siguiente Traslado de Decreto:

"Pongo en su conocimiento que con fecha 11-04-03, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

El Encargado Administrador de Mercados informa que el puesto FV-20 del Mercado Central, cuya titular es D^a. Rachida Mohamed Ouchanine se encuentra cerrado al público desde hace más de tres meses.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC).- Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL).- Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, Texto refundido que aprueba las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).- Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (RPS), Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).- Decreto de 17 de junio de 1955, que aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales (RSCL).- Acuerdo Plenario de 28 de agosto de 1999, que aprueba el Reglamento de Mercados

(RM).- Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 31 de julio de 2001 (DP).- Decreto de la Presidencia de la Ciudad, de 16 de febrero de 2001.- 'Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 19 de septiembre de 2002 (DPRE).- El artículo 30 EAC señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo y demás aspectos del Régimen Jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- El art. 45 RM señala que serán faltas muy graves: (...) e) El cierre del puesto durante tres meses, salvo causa justificada preciado desde la Consejería de Sanidad".- El art. 40 RM señala que "2) El incumplimiento de las reglas establecidas en el presente Reglamento, así como la comisión de alguno de las faltas enumeradas en los artículos siguientes será sancionado conforme al Título IX de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, o normas que le sustituyan".- El art. 46.1 c) RM señala que: 1) Las sanciones aplicables para las infracciones de este Reglamento serán las siguientes: (...) b) Para faltas muy graves, una multa desde 90,15 euros hasta 150,25 euros, salvo las faltas tipificadas en el artículo 45 c) y e), cuya sanción será la pérdida de la titularidad del puesto.- El art. 146 ROF señala que "el procedimiento administrativo de las Entidades Locales se rige: Primero.- Por lo dispuesto en la propia Ley 7/85 de 2 de abril, y en la legislación Estatal sobre procedimiento administrativo común".- El art. 127.2 LRJ-PAC señala que "el ejercicio de la potestad sancionadora corresponde a los órganos administrativos que la tengan expresamente atribuida, por disposición de rango legal o reglamentario".- El art. 134 LRJ-PAC señala que "1.- El ejercicio de la potestad sancionadora requerirá procedimiento legal o reglamentario establecido.- Los procedimientos que regulen el ejercicio de la potestad sancionadora deberá establecer la debido separación entre la fase instructora y la sancionadora, encomendándolas a órganos distintos.- 3.- En ningún caso se podrá imponer una sanción sin que se haya tramitado el necesario procedimiento".- El art. 10.2, párrafo 2º RPS señala que "en el ámbito de la Administración local son órganos competentes para la resolución los Alcaldes u otros órganos, cuando así esté previsto en las correspondientes normas de atribución de competencias".- El art. 21 LrBRL, en conexión con el artículo 15 EAC, señala que "El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso los siguientes atribuciones: (...) n). Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos".- El DP señala que "el gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta se reestructura en las siguientes Consejerías: (...): 7.- Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes, a la que corresponde la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno Autónomo en las siguientes materias: a) Sanidad, Salud Pública e Higiene".- El DPR señala que "se atribuyen al Excmo. Sr. D. Justo Ostalé Blanco las referidas competencias sobre las materias atribuidas a la Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes".- El DPRE señala que "la Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes pasa a denominarse Consejería de Sanidad y Consumo y asumirá, además de las competencias contempladas en el decreto 31-07-01, las relativos a los materias de Abastos, Mataderos, Mercados, Cementerios y Servicios Funerarios, anteriormente atendidos por la Consejería de Bienestar

Social".- El art. 13.2 RPS señala que "el acuerdo de iniciación se comunicará al instructor, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y se notificará al denunciante, en su caso, y a los interesados, entendiéndose en todo caso por tal al inculpado. En la notificación se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto en el artículo 16.1 la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento". El art. 42 LRJ-PAC señala que "(...) 2.- El plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa será el fijado por la norma reguladora del correspondiente procedimiento. Este plazo no podrá exceder de seis meses salvo que una norma con rango de Ley establezca una mayor, o así venga previsto en la normativa comunitaria europea. 3.- Cuando las normas reguladoras de los procedimientos no fijen el plazo máximo, éste será de tres meses. Este plazo y los previstos en el apartado anterior se contarán: En los procedimientos iniciados de oficio, desde la fecha del acuerdo de iniciación (...) 4.- En todo caso, las Administraciones Públicas informarán a los interesados del plazo máximo normativamente establecido por la resolución y notificación de los procedimientos, así como de los efectos que pueda producir el silencio administrativo, incluyendo dicha mención en la notificación del acuerdo de iniciación de oficio. 5.- En el transcurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender por los siguientes casos: a.- Cuando deba requerirse a cualquier interesado para la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, por el tiempo que medie entre la notificación del procedimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, o en su defensa el transcurso del plazo concedido, todo ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 71 de la presente Ley".- El art. 44 LRJ-PAC señala que "en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya iniciado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos: 2.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92. En los supuestos en los que el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable al interesado, se interrumpirá el cómputo del plazo para resolver y notificar la resolución.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se incoa expediente sancionador a la titular del puesto FV -20 del Mercado Central, Dª. Rachida Mohamed Ouchanine DNI 45086800S, por la presunta comisión de una falta muy grave consistente en el cierre injustificado del puesto durante más de tres meses. 2.- Se nombra instructor del expediente a D. Fco. Javier Puerta Martí, Técnico de Administración General, adscrito a la Consejería de Sanidad y Consumo. 3.- Se comunica al interesado que el plazo máximo para resolver y notificar el expediente es de tres meses, produciéndose en caso contrario la caducidad del mismo, salvo paralización producida por causa imputable al interesado.

Lo que le comunico significándole que en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la recepción

de la presente, podrá aportar mediante escrito presentado en el Registro General de esta Entidad, cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, pudiendo promover recusación contra el instructor en cualquier momento del procedimiento, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo se le advierte que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo señalado anteriormente, esta iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, con los efectos prevenidos en los artículos 18 y 19 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora".

Ceuta, 29 de mayo de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.